

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RES. EX. N°2/ ROL F-030-2023

Santiago, 28 de julio de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “LBPA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “LBGMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, “LOCBGAE”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 752, de 4 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Res. Ex. N.º 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes del procedimiento

1º. Que, con fecha 18 de julio de 2023, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-030-2023, mediante la Formulación de Cargos a Olivos del Sur S.A., contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-030-2023, en virtud de cuatro infracciones tipificadas en el artículo 35, letras a), b) y e) de la LO-SMA.

2º. Que, con fecha 27 de julio de 2023, Juan Ignacio Silva Astaburuaga, en representación de Olivos del Sur S.A., presentó un escrito mediante el cual solicitó una ampliación de los plazos para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, “PDC”) y descargos, solicitud que se fundaría en la necesidad de recopilar los antecedentes relativos a los cuatro cargos formulados, junto con encargar estudios técnicos que aborden sus contenidos.

3º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880

dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

4º. Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 27 de julio de 2023, se ha estimado procedente otorgar las ampliaciones de plazos solicitadas. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dichas ampliaciones no perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

I. AMPLIAR LOS PLAZOS para presentar un programa de cumplimiento y descargos. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando que no se afectan derechos de terceros, se concede un plazo adicional de **5 días hábiles** para presentar un programa de cumplimiento y un plazo adicional de **7 días hábiles** para presentar descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Juan Ignacio Silva Astaburuaga, representante legal de Olivos del Sur S.A., domiciliado en Ruta I-162, kilómetro 3, comuna de La Estrella, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Asimismo, notifíquese por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la persona interesada Pablo Andrés Campos Cortés, a los correos electrónicos [REDACTED]



Mauro Lara Huerta
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

- Juan Ignacio Silva Astaburuaga, representante legal de Olivos del Sur S.A., domiciliado en Ruta I-162, kilómetro 3, comuna de La Estrella, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Notificación por correo electrónico

- Pablo Andrés Campos Cortés, a los correos electrónicos [REDACTED]



F-030-2023